



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Alcaldía-Presidencia



**ACTO: 2017002003 ÓRGANO: Unidad de Gestión de Patrimonio y Contratos.**

**FECHA: 27/06/2017 CARACTER: RESOLUCIÓN.**

Unidad Patrimonio-Contratación

**DECRETO.-** Visto el expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto: un criterio; del contrato de “concesión administrativa de la gestión y explotación de la Plaza Joven en el recinto ferial con motivo de la celebración de las Ferias y Fiestas 2017, 2018 y 2019” situándola en la nueva zona del recinto ferial (antiguas casas nuevas) de 3.000 m<sup>2</sup> de superficie aproximadamente, en las condiciones que se encuentra. El/La concesionario/a deberá instalar una carpa poligonal de al menos 800m<sup>2</sup>, como mínimo, que contenga casetas -bar expendedoras de bebida y alimentación.

Canon mínimo, referido a tres anualidades, mejorable al alza:9.000,00€. Duración: tres anualidades: desde los días 1 al 10 de septiembre de 2017, del 31 de agosto al 9 de septiembre de 2018 y del 30 de agosto al 8 de septiembre de 2019, ambos incluidos.

La licitación se publicó en el perfil del contratante y en el B.O.P. de C.Real de fecha 19-05-2017.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 07/06/17, propuso la adjudicación a favor de BEBE RAPID, C.B., única proposición presentada, por el por el canon ofertado, referido a tres anualidades, de 9.000,00€.

1º.-Oferta de canon, referido a tres anualidades, de 9.000,00€= 80 Puntos.

2º.-Fotocopia Póliza de seguro de responsabilidad civil suscrita con Generali España, S.A.; suma asegurada: 1.200.000,00€= 10 Puntos.

3º.-Compromiso de instalación de carpa poligonal de 1.000,m<sup>2</sup>.= 10 Puntos.

La puntuación total de los tres criterios de adjudicación suma 100 puntos.-

Por parte de Bebe Rapid, C.B. se han aportado certificaciones de la Seguridad Social y Agencia Tributaria acreditativas de encontrarse al corriente, así como, carta de pago de la fianza definitiva, fecha 26/06/2017, por importe de 1.600,00€.

Vista la cláusula administrativa 11ª del Pliego regulador, artº.151 y 156 del R.D.L.3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este Tte. Alcalde-Delegado de Régimen Interior por Decreto de la Alcaldía de fecha 20-01-2017, haciendo uso de las facultades conferidas por la disposición adicional segunda, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; art.21 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en su redacción vigente, y demás normativa concordante, DISPONE:

Primero.- La adjudicación, por el canon ofertado, referido a tres anualidades, de 9.000,00€, a favor de BEBE RAPID, C.B., C.I.F. E98134752, domiciliada a efectos de notificaciones en Carretera Alcázar S. Juan, 38 de C.P. 45830 Miguel Esteban (Toledo),

conforme al pliego de cláusulas administrativas reguladoras y compromisos ofertados, del contrato de “concesión administrativa de la gestión y explotación de la Plaza Joven en el recinto ferial: Ferias y Fiestas 2017, 2018 y 2019” situándola en la nueva zona del recinto ferial (antiguas casas nuevas) de 3.000 m<sup>2</sup> de superficie aproximadamente, en las condiciones que se encuentra. El/La concesionario/a deberá instalar una carpa poligonal de 1.000m<sup>2</sup>, que contenga casetas-bar expendedoras de bebida y alimentación.

Segundo.- Notificar esta resolución a Bebe Rapid, C.B. Conforme a la cláusula administrativa 12<sup>a</sup>, la formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los siete días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.-

Antes de la formalización del contrato el concesionario/a habrá de aportar la siguiente documentación:

-Carta de Pago justificante de haber realizado el ingreso del canon correspondiente a la primera anualidad.

-Declaración responsable del concesionario de responder tanto de los daños materiales como personales, que se pudiera producir por el desarrollo de la actividad, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, tanto directa como subsidiariamente, en la porción de terreno de dominio público para uso privativo, de utilización por el concesionario.

Tercero.- Remitir copia de esta resolución a Intervención de Fondos, Concejal Delegado de Festejos y remitir anuncio sobre publicidad de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.-

Así lo manda el Tte. de Alcalde-Delegado de Régimen Interior, en la ciudad de Alcázar de San Juan, siendo el día veintisiete de junio del año dos mil diecisiete.-